

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 24 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP así como lo previsto en los Lineamientos para el otorgamiento de becas para hijos de trabajadores docentes que estudien Educación Básica de los SEPEN, autorizada por la H. Junta de Gobierno, el 18 de septiembre de 2015, a través de:

LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

CONVOCA

A los Docentes de la Educación Básica de los SEPEN que tengan hijos (as) en edad escolar cursando niveles de Preescolar, Primaria o Secundaria a participar en el otorgamiento de:

BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA

BASES

I.- DE LOS PARTICIPANTES:

1.- Estar inscritos en planteles oficiales de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, y ser hijos de trabajadores docentes de los SEPEN.

II.- DE LOS NIVELES EDUCATIVOS PARTICIPANTES:

Educación Preescolar.
Educación Primaria .
Educación Secundaria.

III.- DE LOS REQUISITOS:

Ser alumno regular de los niveles antes mencionados.

IV.- DE LA DOCUMENTACIÓN:

Copia fotostática del Acta de Nacimiento o documento legal de designación tutorial del hijo aspirante a Beca, emitido por un juez de lo familiar correspondiente.

Comprobante del talón correspondiente a la última quincena del profesor solicitante.

Constancia de estudios del hijo, en el presente ciclo escolar.

Copia de identificación oficial Vigente con fotografía. (IFE, CREDENCIAL DE LOS SEPEN).

Presentar formato de solicitud de Beca; disponible en la página de los SEPEN, www.sepen.gob.mx, debidamente requisitada y autorizada en original.

V.- DEL RECURSO ECONOMICO DISPONIBLE:

La asignación dependerá de la disponibilidad presupuestal.

VI.- DEL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN:

Se repartirán 2,810 Becas de manera proporcional entre cada uno de los niveles.

Tendrá derecho al otorgamiento de esta prestación, el personal docente que acredite una antigüedad mínima de seis meses de servicios continuos, antes de la entrega de la solicitud de beca, y que tengan hijos cursando la educación en los niveles educativos relacionados en el punto II de las bases.

Serán beneficiados preferencialmente los docentes con más bajo salario.

Solo se podrá participar con una solicitud por docente y será una Beca por familia.

VII.- DE LOS LUGARES Y FECHAS PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 28 de octubre de 2016.

La recepción de las solicitudes y documentación se realizarán en los SEPEN, en cada uno de los niveles correspondientes.

VIII.- DEL PAGO DE LA BECA:

Se realizará en una sola exhibición por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos m/n), y se identificará en el comprobante de percepciones de los trabajadores docentes favorecidos, con el código B5.

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en lo presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Becas.

Octubre de 2016



Lic. Héctor López Santiago
Director General de los Servicios de
Educación Pública del Estado de Nayarit